



PROVIDENCIA, 13 JUN 2013

EX. N° 1211 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La Licitación ID 2460-130-LE13, para el "PROYECTO CAPACITACIÓN MONOXIDO DE CARBONO"

2.- El Acuerdo N°325 adoptado en Sesión N°33 de fecha 6 de Mayo de 2013, de la Comisión de Hacienda.-

3.- El Memorandum N°11.322 de 27 de Mayo de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas.-



DECRETO:

1.- Contrátase a don **GUILLERMO PORTALES JADOUR INGENIERIA E.I.R.L.**, RUT N°76.059.318-4, para la "ORIENTACIÓN Y CAPACITACION SOBRE COMBUSTIÓN DE GASES, VENTILACION Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA PREVENIR ACCIDENTES EN EDIFICIOS DE LA COMUNA"

2.- La contratación se regirá por las bases administrativas de la propuesta, bases técnicas, por la propuesta de estudio de la empresa y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N°38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forman parte integrante del presente decreto.

3.- La supervisión del contrato estará a cargo del Departamento de Higiene Ambiental, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- El valor del contrato asciende a la suma de **\$4.960.000.- IVA INCLUIDO**, que se pagará previa visación por el Departamento Higiene Ambiental.-

5.- La Municipalidad podrá aplicar una multa de hasta el **2%** del total de la oferta por cada una de las faltas en que incurra el proveedor.-

6.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al oferente adjudicado que amplíe hasta en un **30%** el servicio contratado y/o a que disminuya hasta en un **30%** el servicio respecto del valor base estipulado en la oferta.

6.- En garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae el contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una boleta bancaria, a nombre de la Municipalidad por un monto equivalente al **5%** del total del contrato iva incluido, la que deberá mantenerse vigente hasta el 29 de Noviembre de 2013 la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista.

7.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes de la propuesta.

8.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por el Departamento de Higiene Ambiental de la Dirección de Administración y Finanzas, en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones.-

km



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1211 / DE 2013.-

9.- El gasto se imputará a la:

Cuenta : 2152241999040

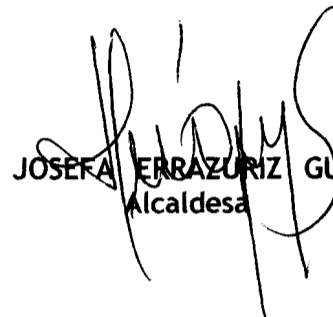
Subprograma : 01

Centro de Resultado : 11.09.05

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


LCA/MRMQ/lpm

Distribución

Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Higiene Ambiental

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Decreto en Trámite N° 1367.-/